MODIFICACIÓN No.1

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | X | PRÓRROGA | | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | X |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO. | 4143.010.26.1.1275.2021 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | NATHALY YAKER AGUDELO<br>1144028916 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | REALIZAR APOYO PSICOSOCIAL PARA LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA EN LAS IEO DE CALI ACORDE AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS IEO CON APOYO PSICOSOCIAL PARA LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA EN CALI” FICHA BP-26002703 |
| VALOR DEL CONTRATO | DIECISIETE MILLONES SEISIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($17.615.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 30 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 06 DE AGOSTO DE 2021 |
| FECHA DE INICIO: | 19 DE AGOSTO DE 2021 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | NO APLICA |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | NO APLICA |

Entre los suscritos a saber, JOSE DARWIN LENIS MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Educación Distrital del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0321 de fecha 31 de mayo de 2021 y acta de posesión No. 0163 del 02 de junio de 2021, quien en lo sucesivo se denominara Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Educación de una parte y por la otra NATHALY YAKER AGUDELO, identificada con CC 1.144.028.916, con domicilio en Cali, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACION al contrato de prestación de servicios educativos 4143.010.26.1.1275.2021, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que la profesional Viviana Andrea Varela quien cumplía actividades de coordinadora del proyecto de apoyo psicosocial en su condición de contratista, presentó carta para dar terminación anticipada de su contrato, lo cual deja la estrategia sin quien cumpla actividades de coordinación.

3. Que, para el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto de apoyo psicosocial anteriormente descrito, se requiere modificar el contrato de la profesional NATHALY YAKER AGUDELO identificada con CC 1.144.028.916 quien viene cumpliendo actividades como profesional psicosocial a través el contrato 4143.010.26.1.1275.2021 con el fin de MODIFICAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES POR LAS SIGUIENTES (de coordinación):

1. Generar acciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto a nivel zonal, orientados a promover la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales.
2. Realizar articulación del trabajo inter institucional con los Comités Escolares de Convivencia (coordina la ejecución de la actividad).
3. Apoyar y orientar el proceso de análisis diagnóstico de la convivencia escolar de acuerdo a las orientaciones de la supervisión (coordinan la actividad y hacen el informe del diagnóstico por cada zona).
4. Coordinar las jornadas de actualización de enfoques que se programen en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, dirigidas a los Establecimientos Educativos y al equipo psicosocial según orientaciones de la Supervisión.
5. Acompañar y realizar seguimiento a las necesidades de asistencias técnicas y programaciones mensuales.
6. Realizar un proceso de evaluación de la estrategia Centros de Orientación Psicosocial, de acuerdo a los lineamientos dados por la Supervisión.
7. Presentar el informe de gestión final por zona educativa, según orientaciones de la Supervisión.
8. Gestionar otros recursos interinstitucionales que fortalezcan la gestión que se adelanta en el marco de la contratación.
9. Responder peticiones de la comunidad educativa ante la Secretaría de Educación en el marco del acompañamiento psicosocial que se brinda a estudiantes, familias y Establecimientos Educativos.
10. Revisar y entregar el archivo digital y físico de la gestión de la zona, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.

4. Que de acuerdo a lo anterior, el supervisor del contrato mediante formato de “JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS” MAJA01.04.03.18.P03.F01, solicitó al ordenador del gasto realizar la modificación y adición al contrato No. 4143.010.026.1.1275.2021. en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.530.000) M/CTE, la cual deberá ser distribuida en las dos cuotas restantes.

5. Que esta adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500159639 del 12 de julio de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

7. La adición de recursos que será efectuada al Contrato No. 4143.010.026.1.1275.2021, se realiza en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual estipula: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar al valor actual del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.1275.2021 la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.530.000) M/CTE

SEGUNDO: Modificar en la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.522.2021, las obligaciones específicas, las cuales quedaran así:

a) Generar acciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto a nivel zonal, orientados a promover la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales. b) Realizar articulación del trabajo inter institucional con los Comités Escolares de Convivencia. c) Apoyar y orientar el proceso de análisis diagnóstico de la convivencia escolar de acuerdo a las orientaciones de la supervisión d) Coordinar las jornadas de actualización de enfoques que se programen en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, dirigidas a los Establecimientos Educativos y al equipo psicosocial según orientaciones de la Supervisión. e) Acompañar y realizar seguimiento a las necesidades de asistencias técnicas y programaciones mensuales. f) Realizar un proceso de evaluación de la estrategia Centros de Orientación Psicosocial, de acuerdo a los lineamientos dados por la Supervisión. g) Presentar el informe de gestión final por zona educativa, según orientaciones de la Supervisión. h) Gestionar otros recursos interinstitucionales que fortalezcan la gestión que se adelanta en el marco de la contratación. i) Responder peticiones de la comunidad educativa ante la Secretaría de Educación en el marco del acompañamiento psicosocial que se brinda a estudiantes, familias y Establecimientos Educativos. j). Revisar y entregar el archivo digital y físico de la gestión de la zona, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios 4143.010.26.1.522.2021, la cual quedara así:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.145.000) MCTE, El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (03) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS ($3.523.000) MCTE y DOS (02) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.288.000) MCTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La adición se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500159639 de fecha 12 de julio de 2021, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($2.365.718.100) M/CTE para la vigencia fiscal 2021.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.1275.2021, que no se modifican mediante la presente Modificación.

SÉXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(Firmado Electrónicamente)
JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho

EL CONTRATISTA,

(Firmado Electrónicamente)
NATHALY YAKER AGUDELO
1144028916

Proyectó: Stev Leonardo Torres Cristancho – Profesional Universitario
Reviso: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez – Asesora Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.